Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COMFAMILIAR
Demandado : CLAUDIA MILENA MENDEZ Y OTRA
Radicación : 2012-739

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 23 de agosto de 2021, y en vista de la solicitud de títulos presentada por la demandada Claudia Milena Méndez Vásquez, el Despacho procede autorizar el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago, y los que llegaren a ser descontados; por lo tanto, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago, y los que llegaren a ser descontados en favor de la demandada CLAUDIA MILENA MÉNDEZ VÁSQUEZ, con C.C. 36303894, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ